

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2022-00676 00

Verificado el escrito que antecede allegado por las partes al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente al demandado Álvaro Cuesta Franco del mandamiento de pago dictado en su contra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Atendiendo lo solicitado en común por las partes, se decreta la suspensión del presente proceso ejecutivo, por el término de cuarenta (40) meses a partir de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **137** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10591c2f083516837cfbbd57185a56decfb676b5a1d83643185cba31d705b6cf**

Documento generado en 30/11/2022 03:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>